



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 221 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **MARCIA AVELLO LORCA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Notas F.N°172/2007 de fecha 24 de julio de 2007 y F.N°179/2007 de fecha 31 de julio de 2007; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase **"BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION"**, consistente en un permiso parcial por 22 horas semanales **con goce** total de remuneraciones, por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 01 de agosto de 2007, a la Sra. **MARCIA AVELLO LORCA**, Académica del Departamento de Farmacia de la Facultad de Farmacia, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas con mención en Botánica, en la Universidad de Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **MARCIA AVELLO LORCA** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbase a la interesada; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 10 de agosto de 2007.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR